

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1416201
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2026-05-07 08:45:33
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP		06/05/2026	Vàlida
JUAN CASTAÑER ALEMANY		07/05/2026	Vàlida



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE LA PART FORANA DE MALLORCA PARA LA FEDERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ

En Calvià,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Juan Antonio Amengual Guasp, Alcalde Presidente del Ajuntament de Calvià, en virtud de acuerdo del Pleno extraordinario celebrado en sesión de día 17 de junio de 2023, quien interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, con domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1, de Calvià.

De otra, el Sr. Joan Bibiloni Fiol, vecino de Consell, quien actúa en calidad de Presidente en nombre y representación de la Federación de asociaciones de personas mayores de la part forana de Mallorca, con NIF Núm. G57315020, con domicilio social en Plaza Mayor núm.10, 1º puerta 7, C.P. 07001, Palma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Que la promoción de un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores del municipio de Calvià es un eje estratégico que desarrolla el Departamento de Servicios Sociales, en su plan de actuación de envejecimiento y cambio demográfico. Desde el mismo eje, se llevan a cabo actuaciones orientadas a la participación comunitaria y la inclusión social y el fomento de la participación activa de las personas mayores del municipio.

En este sentido, este eje tiene como una de sus prioridades el fortalecimiento del apoyo con las asociaciones de personas mayores de Calvià (acción 27), conscientes de su tarea



complementaria con las diferentes actuaciones que desarrolla el Ajuntament.

Tercero.- Que en el presupuesto de gasto municipal 2026 aprobado por el Pleno del Ajuntament de Calvià se ha previsto la partida 701 23103 4800002 Conv. Fed. Pensionistes i persones majors I.B. para la formalización del presente convenio.

Cuarto.- Los estatutos de la Federación de Asociaciones de Personas Mayores de la Part Forana de Mallorca, indican que las finalidades de la entidad son las siguientes:

- Agrupar a las Asociaciones de Personas Mayores interesadas por este colectivo.
- Asegurar unos medios de coordinación, información y unión entre las asociaciones de personas mayores.
- Aconsejar y proporcionar ayuda técnica a las asociaciones de personas mayores.
- Poder representar a las asociaciones de personas mayores en los medios oficiales nacionales e internacionales.
- Participar en los estudios de necesidades y problemas de las Personas Mayores.
- Repartir entre las asociaciones federadas las ayudas materiales que se reciban por este concepto.
- Promover la creación y posterior desenvolvimiento de toda obra que se esfuerce en realizar acciones a favor de las personas mayores.

Además, se establece que esta federación es enteramente social y sin finalidad de lucro.

Por todo lo anterior ambas partes

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente convenio es la colaboración del Ajuntament de Calvià con la Federación de Asociaciones de Personas Mayores de la Part Forana de Mallorca, mediante el pago de las cuotas de federación de las asociaciones de personas mayores del municipio de Calvià, para que puedan disfrutar del catálogo de servicios que ofrece la Federación.

Segundo.- Dentro del catálogo de servicios que ofrece la Federación, se encuentran:

1. Representación de las entidades federadas en los medios oficiales.
2. Participación en estudios de necesidades y problemáticas.
3. Promoción de iniciativas en favor del colectivo.
4. Ser miembros de pleno derecho de la Federación.
5. Asistir con voz y voto a todas las Asambleas Generales y elegir a las personas miembros de la junta directiva.
6. Cualquier socio/a de una asociación de Calvià podrá ser elegido como miembro de la Junta Directiva.
7. Presentar proposiciones y sugerencias a la Junta Directiva a la Asamblea General Ordinaria y formar parte de las comisiones grupos de trabajo.
8. Solicitar y obtener explicaciones sobre la administración y la gestión de la Junta Directiva, así como del estado de cuentas, de ingresos y gastos.



- 9. Oferta de un modelo de estatutos y apoyo en las asambleas de las asociaciones.
- 10. Fomento de la relación y unión entre las asociaciones.
- 11. Servicios informáticos y asistencia técnica de la Federación.
- 12. Servicio de Asesoría Jurídica de la Federación.

Tercero.- El número de socios de las asociaciones de personas mayores del Ajuntament de Calvià a fecha 31 de enero de 2026, es el siguiente:

	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIF	NÚMERO DE SOCIOS
1	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD JUVENTUD DE PALMANOVA	G16618126	259
2	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD PORTALS NOUS	G07892201	278
3	ASOCIACIÓN JUBILADOS DE SON CALIU	G57069825	352
4	ASOCIACIÓN DE GENT GRAN EL TORO	G57280380	292
5	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD PALMANOVA-MAGALUF	G07563174	327
6	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE CALVIÀ	G07214596	240
7	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE ES CAPDELLÀ	G07313661	97
8	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE SON FERRER	G07575913	440
9	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SANTA PONÇA	G07664006	380
10	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE PEGUERA	G07654536	300
11	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE GALATZÓ	G07651425	300
NÚMERO TOTAL DE SOCIOS			3.265

Cuarto.- La cuota de la federación queda fijada a razón de un (1) euro por socio, habiendo un total de socios a fecha de la firma del convenio de 3.265 para 2026.

Quinto.- Obligaciones de las partes:

Por la Federación de Asociaciones de Personas Mayores de la Part Forana de Mallorca

Ofrecer todos los servicios propios de la Federación a las asociaciones de personas mayores de Calvià numeradas en el acuerdo tercero.

Por el Ajuntament de Calvià

I.- Otorgar una subvención de tres mil doscientos sesenta y cinco euros (3.265,00 €), a razón de un (1) euro por socio, con cargo a la partida 701 23103 4800002 del Presupuesto del Ajuntament de Calvià del ejercicio 2026, para la realización de las actividades y prestaciones de servicios de la Federación a las asociaciones de personas mayores de Calvià numeradas en el acuerdo primero.

II.- Informar a las asociaciones de personas mayores de Calvià numeradas en el acuerdo primero de la federación a la Federación de asociaciones de personas mayores de la part forana de Mallorca.

Sexto.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su firma, con efectos retroactivos desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, de forma que las asociaciones consten como federadas todo el año 2026.

Podrá ser prorrogado año a año, hasta un total de tres años más, quedando condicionado a que se prevea una partida presupuestaria en el presupuesto de gastos municipal específica para este fin con crédito suficiente.

Séptimo.- El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención otorgada se efectuará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación Local y, en todo aquello no previsto en éstas se aplicará, supletoriamente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La Federación de asociaciones de personas mayores de la part forana de Mallorca ha entregado, antes de la firma del presente documento, lo que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que consiste en los siguientes documentos:

- a) Declaración de la persona que ostenta la representación legal de la entidad de no estar inhabilitado/a para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado/a para actuar en nombre de la entidad
- b) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acreditación de datos de la entidad bancaria a la cual se ha de transferir el importe de la subvención que se conceda.

Noveno.- Para justificar que la subvención se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad de la Federación, se presentará una instancia en el Registro Electrónico General del Ajuntament de Calvià, en cualquiera de los registros electrónicos de la Administración General del Estado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de las Entidades que integran la Administración Local, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual irá acompañada de la siguiente documentación:



- Documento justificativo de haber dado de alta en la Federación a las asociaciones enumeradas en el acuerdo primero.

El plazo para la presentación de la justificación de los fondos recibidos será de un mes a contar desde el día siguiente de la firma del Convenio.

Décimo.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- o La renuncia expresa de cualquiera de las dos partes.
- o La existencia de causas de interés público.
- o El incumplimiento, por una de las dos partes, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades expresadas en el presente convenio.
- o La imposibilidad material de continuarlo por acontecimientos imprevisibles que no se hubieran podido prever antes de la formalización del convenio.

Décimo primero.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del convenio. Los mismos se llevarán a cabo por ambas partes de forma coordinada, pudiendo nombrarse a petición de cualquiera de las partes una comisión mixta que pueda resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio. Ésta estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes y se ha de reunir siempre que lo solicite alguna de las mismas. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos es el establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, preceptos que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados.

Décimo segundo.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento: En caso de que la entidad beneficiaria de la subvención no cumpliera con lo establecido en el presente documento, se procederá a la resolución del convenio y al reintegro de la cantidad recibida, según el procedimiento establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo tercero.- Régimen de modificación del convenio: El contenido del presente documento podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Décimo cuarto.- Protección de datos.

Si se utilizaran medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de las personas usuarias del servicio, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y en su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como la normativa complementaria.

Décimo quinto.- Régimen Jurídico.

El presente convenio se registrará por lo establecido en sus cláusulas, y en lo no previsto en las mismas, será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ajuntament de Calvià para el ejercicio 2026, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y como prueba de conformidad ambas partes firman este convenio, por duplicado y a un solo efecto y en el día de la firma electrónica.

Sr. Juan Antonio Amengual Guasp,

Sr. Joan Bibiloni Fiol,

Firmado por
***0325** JOAN
BIBILONI (R:
****1502*) el día
05/05/2026 con un

El Alcalde

Presidente de la Federación de
asociaciones de personas mayores de
la part forana de Mallorca

TOMADA RAZÓN: EL SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

Juan Castañer Alemany

